Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

USHUAIA, martes 16 de septiembre de 2025

VISTO el Expediente N° MOSP-E-75221/2024, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la contratación directa N° 56/24, referente a la locación del inmueble sito en la calle Hernán Pujato N° 130 de la ciudad de Ushuaia, destinado a la Dirección General Área Operaciones y Taller dependiente de la Subsecretaría de Servicios e Infraestructura Pública Zona Sur del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses.
Que mediante Decreto Provincial N° 2392/24, se aprobó el procedimiento, y se adjudicó a la firma MORÓN JORGE HORACIO, C.U.I.T. Nº 20-12700078-7, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($310.800.000,00).
Que en fecha 05 de Octubre de 2024, comenzó a regir el Contrato de Locación de Inmueble Registrado bajo el Nº 26014 y Adenda N° 26235, a favor de la firma MORÓN JORGE HORACIO, C.U.I.T. Nº 20-12700078-7.
Que según Informe N° 731/2025, Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.E. correspondería dictar el instrumento legal rectificando la CLAUSULA CUARTA: Del precio y su integración, a fin de aplicar la redeterminación de precios autorizada mediante Providencia V.O. y S.P. N° 113/2025 a orden 128.
Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial según Comprobante 65/2025 Volante de Imputación Preventiva a orden 129.
Que resulta procedente dictar el presente acto administrativo a fin de normalizar el trámite, según lo dispuesto en el Artículo 146° de la Ley Provincial N° 141.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015, artículos 52 y 18 inciso c) y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, Nº 188/23, N° 565/23, las Resoluciones O.P.C. Nº 17/21, N° 18/21 y Nº 58/21 y Resolución M.E. N° 148/24.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en las Ley Provincial Nº 1511; Decretos Provinciales N° 3127/24; 3120/24 y 10/25.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Adenda de Contrato de Locación de Inmueble Registrado bajo el Nº 26014 y Adenda N° 26235, adjunta a la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Patrimonio Zona Sur, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir la correspondiente orden de compra complementaria.
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la Unidad de Gestión de Gasto 1434UG, Unidad de Gestión de Crédito UC1434, inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
ARTÍCULO 5°.- Suscribir y registrar Adenda de Contrato de Locación de Inmueble.

RESO-MO.yS.P-455-2025

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Firmado Digitalmente

**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

VISTO el Expediente N° MOSP-E-75221/2024, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la contratación directa N° 56/24, referente a la locación del inmueble sito en la calle Hernán Pujato N° 130 de la ciudad de Ushuaia, destinado a la Dirección General Área Operaciones y Taller dependiente de la Subsecretaría de Servicios e Infraestructura Pública Zona Sur del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses.
Que mediante Decreto Provincial N° 2392/24, se aprobó el procedimiento, y se adjudicó a la firma MORÓN JORGE HORACIO, C.U.I.T. Nº 20-12700078-7, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($310.800.000,00).
Que en fecha 05 de Octubre de 2024, comenzó a regir el Contrato de Locación de Inmueble Registrado bajo el Nº 26014 y Adenda N° 26235, a favor de la firma MORÓN JORGE HORACIO, C.U.I.T. Nº 20-12700078-7.
Que según Informe N° 731/2025, Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.E. correspondería dictar el instrumento legal rectificando la CLAUSULA CUARTA: Del precio y su integración, a fin de aplicar la redeterminación de precios autorizada mediante Providencia V.O. y S.P. N° 113/2025 a orden 128.
Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial según Comprobante 65/2025 Volante de Imputación Preventiva a orden 129.
Que resulta procedente dictar el presente acto administrativo a fin de normalizar el trámite, según lo dispuesto en el Artículo 146° de la Ley Provincial N° 141.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015, artículos 52 y 18 inciso c) y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, Nº 188/23, N° 565/23, las Resoluciones O.P.C. Nº 17/21, N° 18/21 y Nº 58/21 y Resolución M.E. N° 148/24.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en las Ley Provincial Nº 1511; Decretos Provinciales N° 3127/24; 3120/24 y 10/25.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Adenda de Contrato de Locación de Inmueble Registrado bajo el Nº 26014 y Adenda N° 26235, adjunta a la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Patrimonio Zona Sur, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir la correspondiente orden de compra complementaria.
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la Unidad de Gestión de Gasto 1434UG, Unidad de Gestión de Crédito UC1434, inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
ARTÍCULO 5°.- Suscribir y registrar Adenda de Contrato de Locación de Inmueble.

**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

PROYECTO DE ADENDA DE CONTRATO REGISTRADO BAJO N°26014, ADENDA N°26235.

Conste por el presente documento la Adenda modificatoria del Contrato de Locación de Inmueble Registrado bajo el Nº 26014 y Adenda N° 26235, de fecha 05 de Octubre de 2024 y 10 de Febrero de 2025, que celebran la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, en adelante denominada **LA PROVINCIA**, por una parte; y por la otra parte, Sr. Morón Jorge Horacio, D.N.I. Nº 12.700.078, con domicilio en la calle Gdor. Paz N° 232 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "**EL LOCADOR**", en los términos y condiciones que a continuación se detallan:

1. ANTECEDENTES

1.1 Que mediante Decreto Provincial N° 2392/24 de fecha 23 de octubre de 2024, se aprobó el procedimiento y adjudicó la locación de inmueble al proveedor MORON JORGE HORACIO, CUIT Nº 20-12700078-7.

1.2 Que en fecha 5 de Octubre de 2024, comenzó a regir e1 Contrato de Locación de inmueble entre "LA PROVINCIA", y el "EL LOCADOR".

1.3 Que en fecha en fecha 5 de Diciembre de 2024, se registró el respectivo contrato bajo el Nº 26014 y Adenda N° 26235 en fecha 10 de Febrero.

1.4 Que la modificación de la cláusula cuarta se propone debido al Informe N° 731/2025, Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.E referida a la correspondiente aplicación de la redeterminación de precios. Se sugiere una adenda para fijar el nuevo monto mensual a PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 10.584.000,00).

2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

2.1 La presente Adenda tiene por objeto modificar el contenido de las Cláusula Cuarta Contrato de Locación de Inmueble Registrado bajo el Nº 26014 y Adenda N° 26235, con el objeto de fijar el monto de la locación:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes convienen modificar la cláusula cuarta "Del precio y su integración" donde precio mensual de la locación quedará en una suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 10.584.000,00), a partir del mes de Abril de 2025.----------
CLÁUSULA SEGUNDA: En todo lo no previsto en la presente adenda, la contratación se regirá por las condiciones del contrato original referido.----------

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____días del mes de _____de 2025.-------

Firmado Digitalmente por MINISTRA CASTILLO Maria Gabriela
Gobierno de Tierra del Fuego
16/09/2025 09:25